

propios de esta Villa para hoy dia tenga prebenida la
zera comes por diente y nerezaria que con testimonio
oficial de este acuerdo se le pasara su importe en las
cuentas que adeuda de los mis de su cargo y por este as
lo acordaron mandaron y firmaron ut supra =

Dn Juan Pedro
Molina y Bato

Thomas de Quira
Gonzalez

Juan de
Molina y Barragan

Dn Rodrigo Valcarlos =

Dn Francisco Perez
de la Serna

Dn Gonzalo Peralt
Batal

Juan de
Craque

Juan de
Buitrago

No on
No

En Mula en hoy dia mes y año yo el Ex^{mo} not^o
fique el auto que antecede por lo que toca a Mor
t Navarro Escames Maion de los propios y
rentas de esta Villa en persona de y fue =

No on
No, Acepta
y Decido

En Mula en hoy dia mes y año yo el Ex^{mo} not^o
fique el nombram^{to} de receptor de Bulas que con
ta del acuerdo antecedente a Juan Rael Rodri
gues Ver^o de esta Villa y en ten dido de lo que se
en toda forma y se obliga a repartir las Bulas q
para la expedicion de este presente año se en
hequen cobrar su importe, y ponerlo por su cuenta
y riesgo en la Tesoreria gral de la Ciu^d de Murcia
donde toca sacando Carta de pago a favor de esta
Villa en caia virtud se entrego de las Bulas sig^{tes}

De vivos dos mil y ochocientas	20800
De difuntos ciento veinte y cinco	8125
De Composicion ocho	8008
De lacte inios doce	8012
que todas las dhas Bulas que a	20945
servido el dho Juan Rael componen suma	

